

**PÁGINA WEB- CARTELERA VIRTUAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 413-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**DESPACHO DE LA DOCTORA CATALINA CASTRO LLERENA**

**CAUSA No. 413-2013-TCE**

Quito, sábado 9 de noviembre de 2013, a las 10H00.

Mediante escrito recibido en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el jueves siete de noviembre de 2013, a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos (foja 62 vuelta) y, por haber sido designada, mediante sorteo, para actuar en calidad de Jueza de Instancia, según se desprende de la razón sentada por el señor Secretario General (foja 62 vuelta) llegó a mi conocimiento el recurso de apelación planteado por el señor doctor Sixto Antonio Herrera y otros y como accionada la señora Fanny Elizabeth Campos Encalada, Coordinadora Nacional del Movimiento Plurinacional Pachakutik, previo análisis de admisión **DISPONGO:**

1.- Por la Secretaría de este Despacho, remítase atento oficio a la señora Fanny Elizabeth Campos Encalada, Coordinadora Nacional del Movimiento Plurinacional Pachakutik, en la calle Lugo E13-O4, sector La Floresta de esta ciudad de Quito a fin de que, en el plazo improrrogable de veinticuatro horas, envíe a este Tribunal la siguiente documentación:

El expediente original o copias certificadas debidamente foliado, del Congreso Extraordinario Provincial de Pichincha del Movimiento Plurinacional Pachakutik realizado el 13 de octubre de 2013 –acta y resoluciones adoptadas-.

2.- Por la Secretaría de este Despacho, remítase atento oficio al Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, a fin que disponga a quien corresponda, en el plazo de veinticuatro horas, envíe a este Tribunal una copia certificada del Régimen Orgánico del Movimiento Político Plurinacional Pachakutik.

*Justicia que garantiza democracia*

3. El recurrente señor Dr. Sixto Antonio Herrera y otros, en el plazo de un día aclare su recurso, en los terminos del articulo 13 del reglamento de trámites Contencioso Electorales.

4. Notifíquese, con el contenido de la presente providencia, al recurrente señor doctor Sixto Antonio Herrera y otros, en la dirección electrónica [dr.herrerasixto@hotmail.com](mailto:dr.herrerasixto@hotmail.com)

5. Con el fin de garantizar los principios de inmediación y celeridad, se dispone que por Secretaría General se asigne una casilla contencioso electoral, para futuras notificaciones al señor doctor Sixto Antonio Herrera y otros.

6. Publíquese en la página web y en la cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

7. Actúe la abogada Tatiana Intriago, Secretaria Relatora de este Despacho.

*Notifíquese y Cúmplase.-* f) Dra. Catalina Castro Llerena, **JUEZA PRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”**

Lo que comunico para los fines de ley.-



Ab. Tatiana Intriago Cedeño

**SECRETARIA RELATORA**